



principal -- > estatutos

Estatutos

Objetivos	Documentación	Secretaría
Medios	Comunicación	Condiciones de ingreso
Organización	Electoral	Fin de la participación de u
Asamblea General	Grupos temáticos	integrante en el consorcio
Representación	Aportes al consorcio	Derechos de los integrantes
Consejo ejecutivo		Obligaciones de los
Comisiones		integrantes

Objetivos

1. Facilitar la cooperación internacional entre usuarios y desarrolladores de software libre en América Latina y el Caribe.
2. Facilitar la utilización de estándares abiertos cuyas especificaciones son libremente accesibles.
3. Producción de documentación técnica en los idiomas de América Latina y el Caribe.
4. Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento nacionales, regionales e internacionales para el desarrollo de softwares libres.
5. Colaborar en la formulación e implementación de políticas públicas de desarrollo y uso de software libre.
6. Participar y defender las propuestas del movimiento a favor del software libre en instituciones nacionales e internacionales.

Medios

1. Desarrollo de un programa de publicación (latu-sensu): libros, manuales, CD-roms, sitios web.
2. Organización de grupos temáticos.
3. Promoción de eventos, conferencias, talleres, simposios a nivel nacional e internacional, cursos y capacitación.
4. Apoyo a la creación de nuevos grupos de usuarios de software libre.
5. Apoyo a la realización de estudios sobre los mecanismos tecnológicos, económicos,

jurídicos y sociales que favorezcan o contraríen el desarrollo de software libre.

6. Desarrollo de proyectos para uso y difusión de soluciones apoyadas en el software libre.

Organización

Definiciones:

GUSL

Grupo de Usuarios de Software Libre, incluye a todos los LUGS. Son grupos sin fines de lucro que tienen que tener estatutos acordes con los principios del software libre y elegir dos representantes.

Empresas/Organizaciones (de aquí en más "Organizaciones")

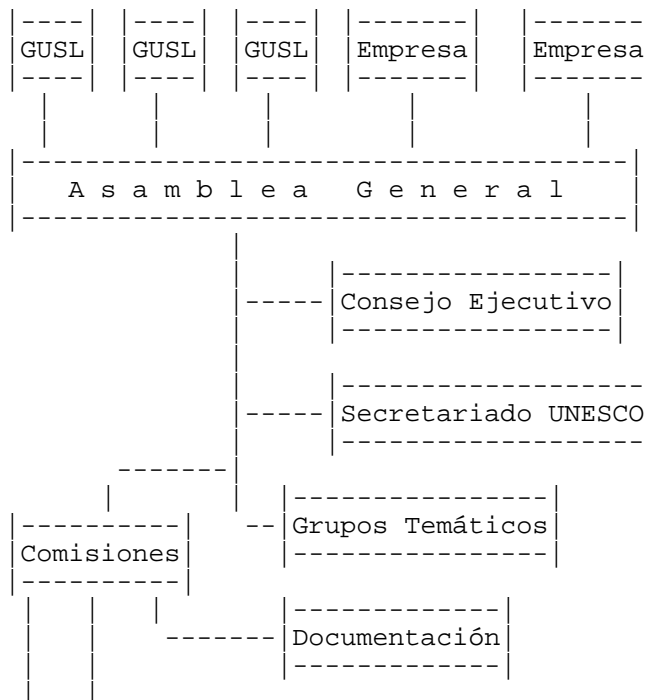
Hay dos tipos de organización que son consideradas empresas, las organizaciones comerciales privadas y las organizaciones estatales, nacionales o internacionales. Ejemplo: PROCERGS, UNESCO.

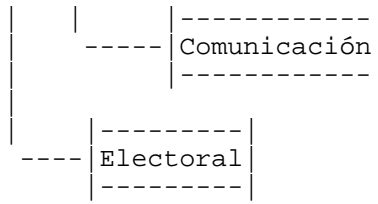
Padrón

El padrón es la lista de representantes de los grupos integrantes del consorcio.

Integrantes

Los integrantes serán tanto los GUSL como las Organizaciones. Es de hacer notar que los integrantes pueden ser solamente "temporales" mientras la asamblea no se expide (ver más abajo) o si hay detalles en los estatutos que deberían ser modificados para poder pertenecer al consorcio (a criterio del consejo ejecutivo). La membresía individual debería ser manejada por las organizaciones nacionales o regionales dentro de cada país. El consorcio está formado por grupos ya establecidos.





Asamblea General

La AG (asamblea general) es permanente en el sentido de ser una lista de correos. Sin embargo el escribir a la asamblea general está permitido durante los períodos de sesiones. La sesiones en AG pueden ser convocadas por un tercio del padrón, por el consejo ejecutivo o la comisión electoral. Elige a las comisiones y al consejo ejecutivo y puede revocar a cualquiera de ellos con mayoría simple de votos emitidos. La AG puede modificar el estatuto (la modificación debe ser presentada por la comisión electoral, el consejo ejecutivo o un cuarto del padrón) con mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Representación

Cada GUSL estará representado por dos integrantes en las asamblea general, con voz y voto. Estos integrantes tienen que haber sido elegidos por sus respectivos grupos.

Cada empresa estará representada por un integrante en la asamblea general con las acreditaciones necesarias.

Consejo ejecutivo

Otorga auspicios a actividades y autoriza el ingreso de nuevos integrantes de forma temporal, hasta que sea ratificado por la asamblea. Autoriza el destino de fondos o contribuciones externas a miembros del consorcio. Para cualquier otro destino de fondos o contribuciones se deberá expedir la asamblea general.

Comisiones

Las comisiones estarán formadas por tres miembros de los cuales dos deben ser representantes de GUSL. Un mismo GUSL no podrá tener más de un miembro en una misma comisión.

Documentación

1. Sitio Web
2. Calendario
3. Noticias
4. Documentación sobre proyectos, enlaces, etc.

Comunicación

1. Mantenimiento de listas de correo
2. Recepción de informes de actividad
3. Recepción de solicitudes de ingreso
4. Relaciones públicas

5. Mantenimiento de grupos temáticos

Electoral

1. Mantenimiento del padrón
2. Integración de comisiones y consejo ejecutivo
3. Convocatoria y resultados de elecciones

Grupos temáticos

Un grupo temático por ejemplo podría cubrir la parte de presentación de proyectos frente a organismos internacionales, o la accesibilidad o el ajuste de un proyecto ya existente a la realidad regional.

Aportes al consorcio

Los aportes al consorcio de cualquier tipo (dinero, equipamiento, etc.) que no sean dirigidos a un proyecto/GUSL serán recibidos por UNESCO. En el caso de dinero se manejarán como fondos extrapresupuestales y serán utilizados con la anuencia del consejo ejecutivo del consorcio en las actividades que indique el responsable regional de UNESCO cuyo radio de acción incluya el software libre.

Secretaría

El secretariado del Consorcio será ocupado por el responsable regional de UNESCO que tenga a su cargo las áreas que competen al consorcio, quien pondrá a disposición del Consorcio los medios necesarios para su funcionamiento.

El Secretariado proveerá el alojamiento de las páginas y servicios relacionados como listas de correo.

El Secretariado podrá fijar fechas para reuniones especiales.

El Secretariado recibirá directamente todas las sugerencias y comentarios hechos por países miembros y por las organizaciones internacionales involucradas y las preparará para ser examinadas en el seno del Consorcio.

Condiciones de ingreso

GUSL

Cada GUSL debe tener una antigüedad mayor a un año, presentar un informe de actividades, los estatutos y una lista de usuarios. La lista de usuarios será considerada información privada y solamente la comisión electoral tendrá acceso a ella (se necesita para validación/revocación de representantes, etc.).

Empresa

Las empresas deben presentar un informe que muestre su interés o actividades en el área del software libre y una indicación de sus razones para unirse al consorcio.

Fin de la participación de un integrante en el consorcio

Los integrantes pueden dejar de integrar el consorcio por propia voluntad indicándolo con una antelación no inferior a un mes.

Si un GUSL cambiara sus estatutos y no lo comunicara al consorcio automáticamente dejará de pertenecer a éste debiendo reiniciar el proceso de ingreso para lo cual deberá esperar seis meses.

La asamblea general puede expulsar a un integrante con cuatro quintos (4/5) de los votos emitidos. La solicitud de expulsión debe ser presentada por el consejo ejecutivo, la comisión electoral o dos tercios del padrón.

Derechos de los integrantes

Además de los derechos que surgen de la redacción de este documento cabe agregar:

Utilización del nombre y logo del consorcio en sus documentos.

Enviar noticias para ser publicadas directamente.

GUSL

Los GUSL pueden presentar proyectos para ser financiados, pueden solicitar el auspicio directamente al comité ejecutivo y son elegibles como destino inmediato de contribuciones recibidas por el consorcio.

Obligaciones de los integrantes

Además de las obligaciones que surgen de la redacción de este documento cabe agregar:

GUSL

Informe semestral de actividades. Mantener actualizada su lista de usuarios. Informar *inmediatamente* sobre *cualquier* cambio en los estatutos. Enviar toda la información pertinente sobre software libre en el área de influencia del grupo. Informar sobre eventos, noticias, etc.

Organizaciones

Aunque no es una obligación se espera de las empresas que apoyen esta iniciativa que lo hagan con recursos (infraestructura, proyectos, empleo, dinero, etc.)